

05 DIC 2024

ANGOL,

002510

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F) a nombre de don **Rodrigo José Espejo Cáceres**, de fecha 04 de septiembre de 2024.
9. El Informe Técnico n° 170 de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409475148 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

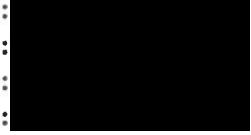
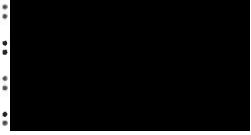
CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 04 de septiembre de 2024, presentada por don **Rodrigo José Espejo Cáceres**, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 170 de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409475148 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Patente Comercial (M.E.F.), a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : RODRIGO JOSE ESPEJO CACERES
R.U.T. : 
DOMICILIO PARTICULAR : 
VILLA : 
COMUNA : 

PATENTE

ROL : S/R
DOMICILIO COMERCIAL : VIGNOLA Nº 1670
GIRO : ELABORACION DE CACAO – CHOCOLATE Y CONFITES
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL DE AVALO : 787-7

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Rodrigo José Espejo Cáceres.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos